

Hallazgo No. (6): 1

Nombre del ente público:	(1)	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"		
Periodo sujeto a revisión:	(2)	2017		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	Bienes Inmuebles y Muebles	\$3,350,113,942	
Cuenta afectada:	(5)	Revaluación de Bienes Inmuebles y Muebles	\$364,264,828	11%

~~01-04/2018~~
01-06/2018 AE

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2017 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo está atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: Informe de Auditoría Independiente TIPO: Incumplimiento Normativo

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$364,264,828	\$364,264,828	\$364,264,828	\$364,264,828
11%	100%	100%	100%

Descripción del hallazgo (13)

De la revisión efectuada a los Rubros de Bienes Inmuebles y Muebles, se observó que el Instituto reconoció hasta el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, los efectos de la inflación en la información financiera, sin embargo a partir de la desconexión de la contabilidad inflacionaria no determinó la depreciación del ejercicio de los saldos revaluados (reexpresados) de cada renglón de los bienes inmuebles y muebles por el demérito de estos activos y, por lo tanto, no reconoció sus efectos en la depreciación acumulada reexpresada y el cargo a resultados correspondiente desde los ejercicios 2008 a 2017.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión, Numeral 20.
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulo III, Artículo 33.

Supuestos (15):* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16):* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Handwritten signature and date.

Causas (17)

La Administración al interpretar la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión, no considero procedente depreciar los montos revaluados y considera necesario realizar una consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al Consejo de Armonización Contable (CONAC) para que determine si es procedente la aplicación de la depreciación a los montos revaluados de los bienes inmuebles y muebles.

Efectos (18)

Que no se haya reconocido en los estados financieros la depreciación de los saldos reexpresados de los bienes inmuebles y muebles desde el ejercicio 2008 a 2017, por lo que la información financiera no refleja adecuadamente el demérito de los activos y su efecto en los resultados de estos ejercicios.

Recomendaciones (19)

Correctivas (19.1)




Que la Entidad realice la consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) para que le confirmen el criterio a seguir con respecto a la depreciación de los montos revaluados de bienes muebles e inmuebles.

Una vez que obtenga la respuesta y de ser afirmativa que se calcule la depreciación de los saldos revaluados de los ejercicios 2008 a 2017 y se apliquen los ajustes contables correspondientes.

Preventivas (19.2)

Integrar al procedimiento del cálculo de la depreciación del ejercicio, la determinación y aplicación a resultados de la depreciación de los saldos revaluados de los bienes inmuebles y muebles.

Participantes (20)

		
L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda Director de Administración Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	C.P.C. Y P.C.C.A. José Luis Méndez Rodríguez Socio Jr. Bargalló Cardoso y Asociados, S.C.	Lic. María Elena Rodríguez Uribe Titular del Órgano Interno de Control Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

24/04/2018

02/07/2018